

# Resolución de Alcaldía

**245-2024-MPC**

*Aplao, 16 de Diciembre del 2024*

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

**VISTO:** El Oficio N° 00015-2024-OEFA/ODES-ARE, de fecha 03 de diciembre del 2024, mediante la cual el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en el marco de la función de supervisión de entidades de fiscalización ambiental que ejerce la OEFA solicita la designación de 02 servidores con el objetivo de realizar las coordinaciones necesarias, El Informe Legal Nro. 965-2024-MPC-GAJ y El proveído de alcaldía nro. 3467.

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, establece que la comunidad y el Estado protegen a la familia y promueven el matrimonio y los reconocen como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley n.° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 73° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros.

Que, el expediente administrativo N° 10091-2024 se ha registrado el Oficio N° 00015-2024-OEFA/ODES-ARE, de fecha 03 de diciembre del 2024, mediante la cual el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en el marco de la función de supervisión de entidades de fiscalización ambiental que ejerce la OEFA solicita la designación de 02 servidores con el objetivo de realizar las coordinaciones necesarias.

Que, el artículo 11.1 de la Ley n° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental modificada por la Ley n° 30011, señala que el ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

Que, el inciso c) del artículo 11, la Función Supervisora de Entidades Públicas, señala que comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación del desempeño de las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local.

Que, el artículo 3 de la Resolución Ministerial n° 247-2013-MINAM, Régimen Común de Fiscalización Ambiental, señala que "a) Coherencia: Las entidades con competencia de fiscalización ambiental coordinan el ejercicio de sus funciones para su adecuada articulación, sumando esfuerzos, evitando superposiciones, duplicidades y vacíos en el ejercicio de dichas funciones.

Que, en mérito a los argumentos expuestos y en atención al pedido formulado por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, corresponde emitir acto resolutivo que apruebe la designación de 02 servidores con

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA REGIÓN AREQUIPA



el objeto de realizar las coordinaciones necesarias con el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), conforme al siguiente detalle:

N°	Tipo de representante	Nombres y apellidos	Cargo	Celular	Correo electrónico
01	Titular	Cinthia Sofía Gonzales Fuentes	(e) de la Gerencia de Servicios Comunales, seguridad y protección Ambiental	951 790 235	cinthiagf@hotmail.com
02	Alterno	Palmer Arias Villa	Asistente de la Subgerencia de Áreas verdes y Protección Ambiental	917 818 366	palmerita9073@gmail.com.pe



Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que Alcaldía:" (...) es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, el numeral 6) del artículo 20°, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la designación de los servidores con el objeto de realizar las coordinaciones necesarias con el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) conforme a la siguiente propuesta:

N°	Tipo de representante	Nombres y apellidos	Cargo	Celular	Correo electrónico
01	Titular	Cinthia Sofía Gonzales Fuentes	(e) de la Gerencia de Servicios Comunales, seguridad y protección Ambiental	951 790 235	cinthiagf@hotmail.com
02	Alterno	Palmer Arias Villa	Asistente de la Subgerencia de Áreas verdes y Protección Ambiental	917 818 366	palmerita9073@gmail.com.pe

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO** cualquier otra designación que se oponga a la resolución a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General la notificación y a la Oficina de imagen institucional y relaciones públicas su difusión, y a la Oficina Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, ([www.municipiocastilla.gob.pe](http://www.municipiocastilla.gob.pe)) y en el portal peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

Abog. Paul Christian Ayala Puma  
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

Viz. Renzo Paul Pastor Alarista  
ALCALDE